

Mayo del 2009

Estimado padre/tutor:

En septiembre del 2008, el Congreso enmendó la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) que entró en efecto a partir del 1° de enero de 2009. Esta ley también enmendó los requisitos concernientes a discriminación bajo la Ley de Rehabilitación de 1973, mejor conocida como Ley de la Sección 504. En el pasado, los estudiantes cumplían con los requisitos para los planes de ajuste de la Sección 504 de no discriminación si sus discapacidades restringían considerablemente su acceso o su éxito en la escuela. Los nuevos requisitos han cambiado, de tal manera que un estudiante puede ser considerado discapacitado si tiene un problema físico o mental que PODRÍA limitarlo considerablemente si NO aprovecha una medida atenuante como una medicina o programa de instrucción.

Por lo tanto, su hijo(a) ha sido referido al comité de cumplimiento de requisitos de la Sección 504 porque se ha determinado que tiene un problema físico o mental que limitaría sus actividades en la escuela si no está recibiendo su medicamento, un aparato médico o programa de lectura. Los ejemplos más comunes de estudiantes en esta categoría son estudiantes con asma, diabetes, alergias, dislexia o un trastorno de falta de atención. Hay muchas otras condiciones relacionadas con la salud que son controladas con medicamentos que también caen dentro de esta nueva definición de discapacidad.

El Distrito Escolar Independiente de Northside debe cumplir con la nueva ley. Es ilegal discriminar en contra de cualquier persona con una discapacidad física o mental. Para lograr esto, el Distrito debe crear un plan de ajuste que resuma lo que el personal de la escuela debe hacer para asegurar que la discriminación no ocurrirá. La mayoría de los planes establecerán lo que se debe hacer si surge una emergencia o si el estudiante no tiene acceso al medicamento. Lo más probable es que los papeles hagan notar la necesidad de supervisar la condición del estudiante y comunicarse con el personal que necesita saber esa condición. En muchos casos, el Plan de Acción de Salud del estudiante será la base del Plan de ajuste de la Sección 504.

Si tiene alguna pregunta, por favor comuníquese con el coordinador de la Sección 504 de la escuela o con el Dr. Moecker, director de la Sección 504 al 210-397-8741. El Distrito continúa considerando su primera prioridad la seguridad y el bienestar de los estudiantes. La nueva ley nos ayudará a mantener esta prioridad.

Atentamente,

Don Moecker,
Director de la Sección 504